



# MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 413-2021/ML

Lurín, 14 de enero de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN**

POR CUANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LURÍN**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 013-2021-GSCo/ML emitido por la Gerencia de Servicios Comunales, el Informe N° 007-2021-SGPO-GPE/ML de la Sub Gerencia de Planeamiento Organizacional, el Memorandum N° 021-2021-GPE/ML emitido por la Gerencia de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 028-2021-GPV/ML de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 017-2021-GAJ/ML de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los cementerios son lugares destinados a la inhumación de cadáveres, a la conservación de restos humanos o cenizas provenientes de incineración de estos; que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 26298 – Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, la Municipalidad de Lurín es administradora del Cementerio Municipal de su jurisdicción;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2017-MDL, se aprobó el Reglamento de Administración y Funciones del Cementerio Municipal de Lurín, mediante el cual se establece el otorgar en cesión en uso nichos, tumbas o mausoleos temporales o de largo plazo con una ocupación de 25 años con renovación automática, cuya adquisición se realizara abonando el valor conforme a la tarifa vigente, indicándose además que en su artículo 10°, que respecto a los casos sociales, se requiere de un informe de la asistencia social, bajo sanción de nulidad;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo del 2020, se declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, el mismo que ha sido prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, por el Decreto Supremo N° 027-2020-SA, y el Decreto Supremo N° 031-2020-SA, lo prorroga a partir del 07 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, a fin de reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo para la salud y la vida de los pobladores y adoptar acciones para la prevención y control para evitar la propagación del referido virus;

Que, el Estado de Emergencia Nacional, declarado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM y N° 116-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 177-2020-PCM, N° 178-2020-PCM, N° 180-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM hasta el 31 de enero de 2021, y modificado por Decreto Supremo N° 202-2020-PCM y Decreto Supremo N° 206-2020-PCM;

Que, mediante Informe N° 001-2021-EPAM/GSCo-ML de fecha 07 de enero de 2021, el encargado del Cementerio Municipal de Lurín, remite a la Gerencia de Servicios Comunales la propuesta de Ordenanza que regula el fraccionamiento y/o exoneración total o parcial del pago por derecho de sepultura para los vecinos del distrito de Lurín;

Que, con Informe N° 0013-2021-GSCo/ML de fecha 07 de enero de 2021, la Gerencia de Servicios Comunales hace suyo el proyecto de Ordenanza Municipal y lo remite a la Gerencia de Planeamiento Estratégico para que emita opinión técnica, la misma que es atendida mediante el informe N° 007-



# MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

2021-SGPO/GPE/ML de la Sub Gerencia de Planeamiento Organizacional emitiendo opinión favorable a la propuesta de Ordenanza y remitiéndose a la Gerencia de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Memorandum N° 021-2021-GPE/ML de fecha 12 de enero de 2021, la Gerencia de Planeamiento Estratégico remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica los actuados, la misma que mediante proveído N° 001-2021-GAJ/ML de fecha 12 de enero de 2021 deriva a la Gerencia de Participación Vecinal a efectos de que previamente a emitir la opinión legal, se sirva emitir informe técnico;

Que, con el Informe N° 028-2021-GPV/ML de fecha 12 de enero de 2021, la Gerencia de Participación Vecinal emite opinión favorable a efectos de elevar al Concejo Municipal la propuesta de Ordenanza Municipal;

Que, mediante el Informe N° 017-2021-GAJ/ML de fecha 12 de enero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, revisando la propuesta de Ordenanza que regula el fraccionamiento y/o exoneración total o parcial del pago por derecho de sepultura en el distrito de Lurín, emite opinión legal favorable sobre la misma;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo señalado por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el Dictamen Favorable de la Comisión Permanente de Asuntos Legales N° 001-2021-CPAL-REG/ML, Dictamen Favorable de la Comisión Permanente de Servicios Comunales N° 001-2021-CPSC-REG/ML, con el voto Unánime de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se aprobó la siguiente:

## **ORDENANZA QUE REGULA EL FRACCIONAMIENTO Y/O EXONERACIÓN TOTAL O PARCIAL DEL PAGO POR LOS DERECHOS DE SEPULTURA PARA LOS VECINOS DEL DISTRITO DE LURÍN**

### **ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETIVO**

La presente Ordenanza tiene por objeto regular el fraccionamiento y/o exoneración total o parcial del pago por derecho de sepultura (uso y apertura de nicho) en el Distrito de Lurín, que beneficie a las personas en situación de pobreza, pobreza extrema, y aquellas que, dentro del contexto de la crisis sanitaria producida a consecuencia del brote del coronavirus (COVID – 19) no cuenten con recursos económicos para asumir los gastos por los derechos de sepultura de sus familiares fallecidos a causa del COVID-19 o bajo sospecha.

### **ARTÍCULO SEGUNDO. – VIGENCIA**

El fraccionamiento y/o exoneración total o parcial del pago por los derechos de sepultura, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, y se mantendrán vigentes hasta el 31 de diciembre del 2021.

### **ARTÍCULO TERCERO. – BENEFICIARIOS**

Podrán acogerse al fraccionamiento y/o exoneración total o parcial del pago por los derechos de sepultura establecidos en la tarifa vigente, los familiares directos del fallecido que se encuentren en situación de pobreza, pobreza extrema que no cuenten con recursos económicos para asumir el costo total o parcial que irrogue la sepultura de su familiar.

Asimismo, esta Ordenanza beneficia a los familiares directos de los vecinos del distrito de Lurín que hubieran fallecido a causa del COVID-19 o bajo sospecha.

### **ARTÍCULO CUARTO. – REQUISITOS**

Los solicitantes para acceder al fraccionamiento y/o exoneración total o parcial del pago por los derechos de sepultura (uso y apertura de nicho) deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Exhibición del DNI del solicitante (familiar directo).
2. Exhibición del DNI del fallecido.
3. Llenar y suscribir el formato de solicitud dirigida a Gerencia de Servicios Comunales. Copia del Certificado de Defunción o Partida de Defunción (según el caso). Declaración Jurada de relación de parentesco. Declaración Jurada, debidamente suscrita, indicando que el fallecido no tiene ningún tipo de seguro (SIS, ESSALUD u otro) que cubra los gastos por derecho de sepultura o Declaración Jurada, debidamente suscrita, indicando que la cobertura del seguro (SIS, ESSALUD u otro) del fallecido no cubre el monto total de los gastos por derecho de sepultura, según sea el caso.

- 
7. Copia del recibo de luz o agua u otro documento que acredite a Lurín como el último domicilio del fallecido.
  8. Croquis de ubicación del último lugar donde domicilió el fallecido.
  9. Otros que se consideren pertinentes.

Los formatos de los documentos mencionados en el inciso 3, 5 y 6, forman parte de los seis (06) anexos que se aprueban con la presente Ordenanza Municipal, los mismos que son parte integrante de esta disposición municipal.

## ARTÍCULO QUINTO. – PROCEDIMIENTO

### 1. Procedimiento Regular



Presentada la solicitud por tramite documentario cumpliendo los requisitos señalados en el artículo 4° de la presente Ordenanza, se procederá a evaluar según el siguiente orden:

- 
- 
- a) Recibida la solicitud, la Gerencia de Servicios Comunales en el día procederá a evaluar el cumplimiento de los requisitos exigidos para su presentación y derivará la solicitud y anexos a la Gerencia de Participación Vecinal.
  - b) Recepcionado el expediente, la Gerencia de Participación Vecinal (Subgerencia de Programas Sociales) en un plazo no mayor de 01 día de recibida la solicitud, emitirá un informe de la condición socioeconómica del solicitante, derivando el informe a la Gerencia de Servicios Comunales.
  - c) La Gerencia de Servicios Comunales, en el plazo de 24 horas, previa verificación del informe favorable de la condición socioeconómica del solicitante, remitirá los actuados a Alcaldía.
  - d) Recibido el expediente por Alcaldía, procederá a emitir la Resolución que corresponda.
  - e) En el caso de aprobarse de manera favorable la solicitud del administrado, se derivará el expediente a la Gerencia de Servicios Comunales, quien comunicará al administrado la decisión para la suscripción del Acta de disposición en uso de nicho, para su posterior registro en el libro correspondiente, la misma que forma parte integrante de la presente Ordenanza.
  - f) En el caso de denegarse la solicitud, se derivará el expediente con la decisión a la Gerencia de Servicios Comunales, quien comunicará al administrado.

### 2. Procedimiento con observaciones



En los casos del incumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 4° de la presente Ordenanza, la Gerencia de Servicios Comunales procederá a notificar al solicitante señalando las observaciones advertidas con la finalidad que en el plazo de 03 días hábiles proceda a subsanarlas, bajo apercibimiento de su archivamiento definitivo.

En el caso se subsanen las observaciones advertidas, la Gerencia de Servicios Comunales proseguirá con el procedimiento regular, caso contrario en el término de 03 días, elevará el expediente a Alcaldía para la emisión de la resolución denegando su solicitud.

## ARTICULO SEXTO. – RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA



La decisión a la solicitud, será dada por la Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía, la misma que podrá emitir pronunciamiento declarando lo siguiente:

- 
- a) Procedente la solicitud del administrado, otorgándole el fraccionamiento de pago por los derechos de sepultura (uso y apertura de nicho).
  - b) Procedente la solicitud del administrado, otorgándole la exoneración total de pago por los derechos de sepultura (uso y apertura de nicho).
  - c) Procedente en parte la solicitud del administrado, otorgándole la exoneración parcial de pago por los derechos de sepultura (uso y apertura de nicho).
  - d) Improcedente la solicitud del administrado, negándole la solicitud de fraccionamiento de pago por los derechos de sepultura (uso y apertura de nicho).
  - e) Improcedente la solicitud del administrado, negándole la solicitud de exoneración de pago por los derechos de sepultura.

## ARTÍCULO SEPTIMO. – MEDIOS IMPUGNATORIOS

Contra la Resolución de Alcaldía procede el Recurso de Reconsideración, que el administrado podrá interponer ante Alcaldía, no requiriéndose nueva prueba toda vez que constituye única instancia.



# MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Contra la Resolución que resuelve el recurso de Reconsideración no procede otro medio impugnatorio, puesto que agota la vía administrativa.

El medio impugnatorio habilitado, deberá ser interpuesto dentro de los 15 días de notificado el documento recurrido, cumpliendo lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General.

## ARTÍCULO OCTAVO. – FRACCIONAMIENTO

En caso se apruebe la solicitud de fraccionamiento total o parcial del pago de los derechos de sepultura (uso y apertura de nicho), el solicitante deberá suscribir el Acta de Compromiso de Pago, conforme al formato adjunto a la presente Ordenanza que forma parte integrante de la misma.

En el supuesto, se incumpla con el pago de 03 cuotas conforme al Acta de Compromiso de pago, el Administrador del Cementerio procederá a iniciar el procedimiento para el retiro y traslado de los restos humanos a la fosa común del Cementerio Municipal.

## ARTÍCULO NOVENO. – REMISIÓN DE INFORMES

La Gerencia de Servicios Comunales informará mensualmente a la Gerencia Municipal sobre las solicitudes ingresadas durante el mes, indicando el estado en que se encuentran.

## ARTÍCULO DÉCIMO. – DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS CON ANTERIORIDAD A LA EMISIÓN DE LA PRESENTE ORDENANZA

Las solicitudes de fraccionamiento y/o exoneración total o parcial de pago por derecho de sepultura (uso y apertura de nicho) presentadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, serán materia de regularización y se regirán por las disposiciones del presente dispositivo hasta su culminación.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**PRIMERA.- ENCÁRGUESE**, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Servicios Comunales, y a la Gerencia de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Lurín, para su cabal cumplimiento.

**SEGUNDA.- FACÚLTESE**, al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de la misma y asimismo para que disponga su prórroga, de ser el caso.

**TERCERA.- ENCÁRGUESE**, a Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial "El Peruano" y la difusión de esta.

**CUARTO.- PRECISAR**, que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LURIN  
J. JORGE MARTICORENA GUBA  
ALCALDE





## ANEXO N° 1

### FORMATO DE SOLICITUD

**SOLICITO: FRACCIONAMIENTO Y/O EXONERACIÓN DE PAGO POR DERECHOS DE SEPULTURA**



**SEÑOR GERENTE DE SERVICIOS COMUNALES DE LA MUNICIPALIDAD DE LURÍN**

YO .....  
identificado con DNI N° ....., con domicilio para estos efectos en .....  
con el debido respeto me presento y digo:



Con fecha ..... se produjo el sensible fallecimiento de mi familiar, quien en vida fue ....., identificado con DNI N° ..... a consecuencia de ....., conforme al certificado de defunción que se adjunta.



Que, en razón a la repercusión económica que viene sufriendo mi familia, la presente tiene como finalidad solicitar el siguiente beneficio en relación al pago de los derechos de sepultura (uso y apertura de nicho):

- 1. FRACCIONAMIENTO .....
- 2. EXONERACIÓN PARCIAL .....
- 3. EXONERCIÓN TOTAL .....



Se adjuntan los siguientes documentos:

- 1. Copia del Certificado de defunción
- 2. Copia de recibo de luz o agua u otro documento que acredite a Lurín como el último domicilio del fallecido.
- 3. Croquis de ubicación del último domicilio
- 4. Declaración Jurada de relación de parentesco.
- 5. Declaración Jurada de no contar ningún tipo de seguro que cobertura los servicios de sepultura o Declaración Jurada de en caso superar el monto máximo de cobertura por servicios de sepultura de su seguro, según sea el caso.

Por lo tanto, sírvase atender y aceptar mi solicitud en bien de la gente necesitada del Distrito.

Lurín, .....



.....  
**FIRMA**



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE PARENTESCO



Yo, .....,  
identificado con DNI N°....., con domicilio para estos efectos en  
....., declaro bajo  
juramento, que tengo grado de parentesco, con quien en vida fue  
....., identificado con DNI  
N°....., al ser ....., con la finalidad de  
solicitar un beneficio en relación al pago de los derechos de sepultura (uso y apertura  
de nicho) en el Cementerio Municipal de Lurín.



Declaro que los datos consignados en la presente son ciertos y, me someto a las  
responsabilidades (administrativas, civil y/o penal) si se comprueba su falsedad; sin  
perjuicio de comprometerme, por la presente, a alcanzar la documentación  
sustentatoria de lo declarado que la Institución tenga a bien requerirme.



Lurín.....



\_\_\_\_\_  
**FIRMA**





## ANEXO N° 3

### DECLARACIÓN JURADA



Yo, .....,  
identificado con DNI N°....., con domicilio para estos efectos en  
.....declaro bajo juramento, que quien fue  
en vida ....., identificado con  
DNI N°....., a la fecha de su deceso no tiene ningún seguro  
(SIS, ESSALUD u otro) que cobertura los derechos de sepultura del Cementerio Municipal  
de Lurín.

Declaro que los datos consignados en la presente son ciertos y, me someto a las  
responsabilidades (administrativas, civil y/o penal) si se comprueba su falsedad.

Lurín.....



\_\_\_\_\_  
FIRMA





# MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA

Yo, .....,  
identificado con DNI N°....., con domicilio para estos efectos en  
.....declaro bajo juramento, que  
la cobertura del seguro (SIS, ESSALUD u otro) de quien fue en vida  
....., identificado con DNI N°.....,  
no cubre el monto total de los gastos por derecho de sepultura en el Cementerio  
Municipal de Lurín, por un monto de S/.....

Declaro que los datos consignados en la presente son ciertos y, me someto a las  
responsabilidades (administrativas, civil y/o penal) si se comprueba su falsedad.

Lurín.....

\_\_\_\_\_  
FIRMA





## ANEXO N° 5

### ACTA DE DISPOSICIÓN EN USO DE NICHOS



Mediante la presente, quienes suscriben dejan **CONSTANCIA DE DISPOSICIÓN EN USO** de manera temporal del nicho ubicado en el Cementerio de Lurín en el pabellón ....., fila....., piso ....., por parte de la Municipalidad de Lurín a favor de que en vida fue ..... identificado con DNI N° ....., donde se ha dispuesto su cristiana sepultura, en mérito al expediente N°.....

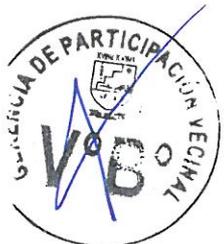


Lurín, .....



DEUDO  
NOMBRE: .....  
DNI N°: .....

MUNICIPALIDAD DE LURÍN  
CARGO: .....  
DNI N° .....





# MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

## ANEXO N° 6

### ACUERDO DE PAGO

Por el presente documento, el señor .....  
identificado con DNI N°....., con domicilio en  
....., (en adelante EL DEUDO),  
se compromete:

Con motivo de la disposición en uso del nicho ubicado en el Cementerio Municipal, en  
el pabellón ....., fila....., piso ....., a favor de que en vida fue  
....., identificado con DNI N° ....., donde se ha  
dispuesto su cristiana sepultura, **LA MUNICIPALIDAD DE LURÍN** a dispuesto otorgarle al  
DEUDO el fraccionamiento del pago de los derechos de sepultura, ascendente a  
.....soles, conforme al siguiente cronograma:

CUOTA	FECHA DE PAGO	MONTO A PAGAR (S/.)
1		
2		
3		
4		
5		
6		
TOTAL		S/.

**EL DEUDO** se compromete a cancelar a la **MUNICIPALIDAD** los derechos de sepultura conforme al cronograma antes señalado, obligándose cancelar las cuotas en las fechas pactadas en las Cajas Municipales.

En caso de incumplimiento de 03 cuotas de pago, se procederá a iniciar el procedimiento para el retiro y traslado de los restos humanos a la fosa común del Cementerio Municipal de Lurín.

Lurín .....

DEUDO  
NOMBRE:.....  
DNI N°: .....

MUNICIPALIDAD DE LURÍN  
CARGO: .....  
DNI N° .....